



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS N° 475 - Tira 6 - Casa 39
Tel. (02901) 43-0390

ES COPIA

Liliana Padilla

LILIANA PADILLA
Jefe Departamento Despacho
M.E.

USHUAIA. 11 SEP 2001

VISTO la Nota N° 4755/2001 Letra M.E. de fecha 23 de agosto de 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada en el VISTO la Sra. Secretaria de Educación solicita, a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, informe sobre los alcances e incumbencias del Título Maestro Normal Nacional, y sus equivalentes, para el desempeño en el nivel de Enseñanza General Básica 3.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. N° 22/2001, ampliando el carácter de título para desempeñarse en algunos Espacios Curriculares de 7° año de la E.G.B.

Que, asimismo, la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, en su Dictamen, señala que dicha ampliación no modifica el carácter o competencia que dichos títulos poseían a la fecha, para el desempeño de Cargos y otros Espacios Curriculares en la E.G.B. 3 y el Polimodal.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00, y del artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Anexo Provincial de Títulos el Título "Maestro Normal Nacional" y sus equivalentes, ampliando los alcances, competencias e incumbencias para el desempeño en Espacios Curriculares del 7° año de la Enseñanza General Básica (1° año de la E.G.B.3).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la inclusión de dichos títulos se realice tal como se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que lo resuelto en los artículos precedentes, no modifica los alcances, competencias e incumbencias, de los referidos títulos, para desempeñar Cargos u otros Espacios Curriculares en la E.G.B.3 y Polimodal, los que continuarán siendo meritados de acuerdo al carácter o competencia de título que a la fecha determinaba la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal. Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a la Supervisión General de E.G.B.3, Polimodal y T.T.P., y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

T.F.
H
R
A

RESOLUCIÓN M.E. N° 1268_{101.-}

Maria Santoro

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B-17 Anos Títulos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. Nº

1268
/01

**Título 'Maestro Normal Nacional'
y equivalentes**

7º año de la E.G.B.

DOCENTE:

- **ESPACIOS CURRICULARES:**
 - CIENCIAS NATURALES
 - CIENCIAS NATURALES (BIOLOGÍA)
 - CIENCIAS NATURALES (FÍSICO - QUÍMICA)
 - CIENCIAS SOCIALES
 - CIENCIAS SOCIALES (GEOGRAFÍA)
 - CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA)
 - FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA
 - LENGUA
 - MATEMÁTICA

T.P.
M. S.P.
R.
A.

ES COPIA

LILIANA PADILLA
Jefe Departamento Despacho
M.E.

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION